

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

10601 *Régimen regulador provisional del mercado navideño para el año 2017-2018*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, publicado en el BOIB número 109, de 18 de julio de 2015, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorgue la legislación vigente adopta, per unanimidad, el siguiente acuerdo:

- APROBAR el Régimen de Regulación Provisional del Mercado Navideño para el año 2017-2018, el cual se adjunta de esta propuesta como anexo.
- PUBLICAR en el BOIB, en la página web del Consell Insular de Formentera, el tablón de anuncios de la oficina de Atención Ciudadana (OAC), y a la Policía Local de Formentera.

Anexo

“Régimen de regulación provisional del Mercado Navideño para el año 2017-2018

Preámbulo

El Consell Insular de Formentera, con el propósito de beneficiar a la ciudadanía de la isla (comercios, artesanos, sector de restauración, centros educativos, parroquias, ONG y/o Asociaciones sin ánimo de lucro) adquirió en 2014 unas casetas para realizar y gestionar un Mercado Navideño en Formentera, y establecer una continuidad del mismo.

Dado el buen resultado del funcionamiento del Mercado Navideño de 2014 a 2016, mediante su régimen de regulación provisional, este año, el Consell Insular de Formentera, continúa con el régimen regulador, por el buen funcionamiento del mercado navideño 2017-2018.

1. Lugar y fecha de celebración

El Mercado Navideño para el año 2017, se inaugurará el día 1 de diciembre de 2017, y su duración será desde este día hasta el día 7 de enero de 2018, ambos inclusive, en la plaza de la Constitución de Sant Francesc Xavier, Formentera.

El Consell Insular de Formentera realizará el montaje de las casetas antes de la inauguración del mercado, y así el día antes de la misma, los vendedores podrán decorar la caseta que le haya sido adjudicada. El desmontaje se realizará por parte del Consell Insular, al día siguiente de la finalización del Mercado Navideño del año 2017 a 2018.

2. Horario

El horario del Mercado Navideño, que deberán de cumplir los adjudicados, es el siguiente:

- Cada día, por la mañana, desde las 11.00 h hasta las 14.00 h, y por la tarde, como mínimo, desde las 17.00 h hasta las 19.00 h, y como máximo, hasta las 00.00 horas.
- Días de libre elección 24, 25 y 31 de diciembre de 2017 y, 1 y 6 de enero de 2018, siempre con los horarios antes mencionados.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en el Mercado de Navideño, las siguientes personas físicas y jurídicas:

- A) Comercios de Formentera
- B) Artesanos. Las personas artesanas que deseen participar deberán de estar en posesión de la Carta de maestro artesano o Carta de artesano.
- C) Centros educativos, parroquias y/o Asociaciones sin ánimo de lucro, que reinviertan parte de sus beneficios en la sociedad de Formentera, inscritos como mínimo desde hace tres años en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consell Insular de Formentera.
- D) Sector de la restauración, persona/s que cuenten con una experiencia mínima de un año, y con el carnet de manipulación de





alimentos en vigor.

Para el otorgamiento de la autorización de venta en el mercado navideño por parte del Consell Insular de Formentera, tendrán prioridad las solicitudes que acrediten la elaboración de los productos de venta de forma artesanal.

El hecho de haber participado en anteriores ediciones, no garantiza la participación en la misma, ni la ocupación del mismo lugar que el mercado anterior.

4. Solicitudes

Las personas que estén interesadas en la adjudicación de una caseta en el Mercado Navideño del año 2017-2018, deberán presentar su solicitud en el Registro General del Consell Insular de Formentera, situado en la Oficina de Atención ciudadana (OAC). Consta como ANEXO I, el modelo de solicitud, al que se deberá adjuntar la siguiente documentación original:

- Memoria descriptiva y fotografiada del producto de venta, en el caso de los comerciantes y artesanos.
- Memoria descriptiva del producto de venta y actividades que se ofrecerán durante las fiestas, en el caso del sector de restauración.
- Carta de manipulador de alimentos, en el caso de ser necesario por la actividad solicitada.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el 25 de septiembre hasta el día 13 de octubre de 2017, ambos incluidos.

6. Adjudicación de los lugares de venta del mercado navideño

El Consell Insular de Formentera adjudicará un máximo de 8 casetas con unas dimensiones de 3 x 2 m², para la venta de productos al mercado navideño. Las casetas se distribuirán en la plaza de la Constitución de Sant Francesc Xavier, Formentera, de la siguiente forma:

- 5 casetas, serán adjudicadas a comercios y artesanos.
- 3 casetas serán adjudicadas para bar.

Además, en caso de ser necesario el Consell Insular de Formentera instalará una carpa en la plaza de la Constitución, porque, rotatoriamente, puedan realizar la venta de productos alimentarios, los centros educativos, parroquias y ONG, que presenten solicitud.

Además, podrán formar parte del mercado navideño, con un máximo de dos, otros comercios, servicios de restauración y artesanos, que sean propietarios de casetas con las mismas dimensiones y tipología que las propias del Consell Insular de Formentera

Las casetas que se adjudiquen a comercios y artesanos, podrán ser compartidas por dos solicitantes, siempre que así se solicite.

En el caso de no tener las cinco solicitudes para comercios, las que quedan vacantes se podrán otorgar para bar.

Entre todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo establecido en el punto quinto de este régimen regulador, y que cumplan con los requisitos exigidos, se harán dos sorteos ante el personal de la administración, cada solicitud se adjudicará un número, y este número formará parte de un sorteo de la siguiente manera:

- Las tres primeras extracciones serán para adjudicar las casetas destinadas a bar.
- Las siguientes tres extracciones serán para adjudicar las casetas destinadas a comercios y artesanos.

Del resultado de estos sorteos, se hará una propuesta por parte del Área de Comercio del Consell Insular de Formentera, de los posibles adjudicatarios de las casetas del mercado navideño en la Comisión de Gobierno, como órgano competente, la cual aprobará, en su caso, las adjudicaciones, denegaciones, así como una lista de espera, en el caso que hubiera renunciaciones o bajas.

7. Pago

Este año 2017, el Mercado Navideño lo organiza el Consell Insular de Formentera para dinamizar los fiestas navideñas en Formentera, con los Comercios que queden abiertos en invierno, ya los artesanos con carta de artesanía que viven y trabajan en Formentera en invierno.

Este año 2017, el Mercado Navideño lo organiza el Consell Insular de Formentera para dinamizar los fiestas navideñas en Formentera, con los Comercios que queden abiertos en invierno, ya los artesanos con carta de artesanía que viven y trabajan en Formentera en invierno.

Por este motivo, el Consell Insular de Formentera considera que los adjudicatarios de las casetas no deben realizar el pago de la tasa de

ocupación de vía pública, según lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y según lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de los terrenos de dominio público local, del Consell Insular de Formentera, pero sí los adjudicados deberán hacerse cargo de lo siguiente:

1. La seguridad privada nocturna. El pago de esta, la tendrán que hacer los adjudicatarios de las casetas del mercado navideño, en proporción del 50% los comercios y artesanos, y el 50% los bares. Se deberá notificar al consell la persona que realizará la seguridad cinco días antes de la apertura del mercado.
2. El pago de los actos musicales que se quieran llevar a cabo, tendrán que hacer los adjudicatarios de las casetas del mercado navideño, en proporción del 20% los comercios y artesanos y el 80% los bares. Para que estas actuaciones musicales se puedan llevar a cabo, como máximo cinco días antes del comienzo del mercado navideño, los adjudicatarios deberán presentar ante el Consejo Insular de Formentera, una memoria con los datos, horarios y grupos que actuarán.

8. Disposiciones generales

Los adjudicados del mercado navideño tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Deberán tener en la caseta la notificación de adjudicación emitida por el Consell Insular de Formentera, en el que especificará el producto por el que está autorizado.
- Cuidar y limpiar el material y el espacio cedido, y devolverlo en las mismas condiciones, así como mantener el orden durante todos los días del mercado.
- Cumplir con el horario establecido de apertura y cierre del mercado navideño.
- Cumplir con la normativa de seguridad, así como no obstaculizar ninguna salida ni entrada de locales y calles, según lo establecido en los planes de emergencia.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil del mercado durante todo el tiempo que dure el mercado navideño de 2017 a 2018. Se deberá acreditar por parte de los adjudicatarios, presentando ante el Registro General de Entrada del Consejo Insular de Formentera, y dirigido al Área de Comercio, como máximo cinco días antes del comienzo del mercado navideño.

Los adjudicados del mercado deberán tener en cuenta toda una serie de prohibiciones:

- Se prohíbe el uso de aparatos individuales de música y/o altavoces. En todo caso se permitirá tener música / altavoces en el mercado de forma colectiva.
- Se prohíbe pintar o hacer agujeros en el material cedido por el consell.
- Se prohíbe a las barras de bar o lugares de alimentación, facilitar material de vidrio tales como platos y vasos, cuchillos, tenedores en la venta de consumibles a los clientes.
- Queda prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

9. Penalizaciones por incumplimiento de este régimen regulador

Cualquier incumplimiento de este régimen de regulación provisional del mercado navideño de 2017-2018 por parte de las personas autorizadas en el mercado, supondrá la imposición de una penalización por parte del Consell Insular de Formentera, la cual consistirá en la denegación de autorización para la venta en el mercado de navideño durante dos años consecutivos (año 2018/2019 y 2019/2020)

En cualquier caso, por parte del Consell Insular de Formentera, se reclamarán, en su caso, los costes en los desperfectos ocasionados.

10. Régimen sancionador

Para el supuesto de infracción de la normativa sobre mercados ambulantes, en lo no estipulado en este régimen de regulación provisional, estará a lo dispuesto en la normativa legal que le sea de aplicación, concretamente en la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears, en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 186.3 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.





11. Exigibilidad

Este régimen de regulación provisional, será aplicable a partir del día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB). También se publicará en la web del Consell Insular de Formentera www.consellinsulardeformentera.cat, y en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Consell Insular de Formentera.

ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO NAVIDEÑO 2017-2018

Nom i llinatges: _____

Nombre y apellidos:

DNI / NIF: _____

DOMICILI: _____ C/P: _____

Domicilio:

Localitat: _____ Telèfon/s: _____

Localidad: _____ Teléfono/s: _____

Correu electrònic: _____

E-mail:

MARCAU LA FORMA PARTICIPATIVA:

- Comerç (Nom/Raó social) _____ CIF _____

Comercio (Nombre/Razón social)

- Artesà/ana (Titulació i Ofici) _____ Núm. de la carta _____

Artesano/a (Titulación y Oficio)

- Centres educatius, parròquies, ONG's i/o Associacions sense ànim de lucre, (nom)

_____ CIF _____

Centros educativos, parroquias, ONG y/o Asociaciones sin ánimo de lucro, (nombre)

- Sector de la restauració (nom) _____ CIF _____

Sector de la restauración (nombre)

INDICAU EL PRODUCTE DE LA VENDA: _____

Indica el producto de la venta:

DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR:

Documentación a presentar:

- Memòria descriptiva i fotogràfiada del producte de venda en el cas des comerciants i artesans.

Memoria descriptiva y fotográfica del producto de venta en el caso de comerciantes y artesanos.

- Memòria descriptiva del producte de venda en el cas del sector de restauració.



Memoria descriptiva del producto de venta en el caso del sector de restauración.

-. Carta de manipulador d'aliments en vigor.

Carta de manipulador de alimentos en vigor.

DECLARACIÓ RESPONSABLE:

Declaración responsable:

El/la sol·licitant declara que compleix amb els requisits establerts en la normativa vigent que regula la venda ambulante o no sedentària, concretament la Llei 11/2014, de 15 d'octubre, de comerç de les Illes Balears, i es compromet al compliment del règim de regulació provisional del mercat nadalenc de 2017-2018.

El/la solicitante declara que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula la venta ambulante o no sedentaria, concretamente la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears, y se compromete al cumplimiento del régimen de regulación provisional del mercado navideño de 2017 - 2018.

Formentera, _____ d _____ de 2017

Signatura,

Firma

SR. PRESIDENT DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA”

La cual cosa se hace pública para general conocimiento.

Formentera, 25 de septiembre de 2017

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

